# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA




RESUMEN

**LEYES**

N° 10.127

**DECRETOS**

Año 2019
N° 086
Año 2018
N° 1.423

**RESOLUCIONES**

**LICITACIONES**

N°s. 04/2018 y 03/2019 (Htal. Enrique Vera Barros)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar


| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87** | **EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL<br>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION<br>Dirección y Administración: 9 de Julio 259<br>Tel.55-0380-4426916<br>DIRECCION TELEGRAFICA DIBO<br>Director General: Héctor Sergio Sturzenegger** | **CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA** | **CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005** | **Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300** |

## LEYES

### LEY Nº 10.127

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.- Incorpórase como Artículo 61° a la Ley N° 9.940 -Orgánica Policial-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 61°.- Créase la Dirección General de Capacitación, que tendrá por misión programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar, la capacitación en servicios del personal policial y civil de la Institución, sin distinción de jerarquía, asegurando su perfeccionamiento para su respectiva promoción, ascenso y formación continua, tendiendo a especialización y profesionalización de las fuerzas de seguridad".

Artículo 2°.- Incorpórase a la Ley N° 9.940 en el Capítulo II, Artículo 31°, Apartado C, al Inciso f), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 31°.-

f. Dirección General de Capacitación (...)".

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 133° Período Legislativo, a veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el diputado **Sergio Daniel Brizuela.**

**Néstor Gabriel Bosetti - Presidente - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo**

### DECRETO Nº 1.423

La Rioja, 10 de diciembre de 2018

Visto: El Expediente Código A1 N° 04291-0/18, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.127 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.127, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 22 de noviembre de 2018.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.**

## DECRETOS

### DECRETO Nº 086

La Rioja, 11 de febrero de 2019

Visto: El Artículo 126 inciso 3°, el Artículo 87 y 169 de la Constitución Provincial y la Ley Electoral Nº 5.139, con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 8.141 y 8142; Ley Nº 8.506, concordantes y complementarias; y,

**Considerando**:

Que, teniendo en cuenta que a finales del presente año 2019 finalizan los mandatos vigentes de los cargos electivos corresponde convocar a elecciones provinciales y municipales con la antelación temporal necesaria.

Que, por las normas citadas se autoriza a la Función Ejecutiva Provincial a convocar a elecciones para la renovación de mandatos tanto de cargos ejecutivos como legislativos, de nivel provincial y municipal, en los casos y épocas que dichas normas determinan, debiendo actuarse garantizando la participación de las minorías como lo ordena el Artículo 87 de la Constitución Provincial y el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 81 de la Carta Magna: igualdad real de oportunidades.

Que, la Ley Electoral Provincial establece que la convocatoria debe efectuarse con una antelación mínima de 90 días a la fecha del comicio debiéndose expresar la fecha de elección, clase y número de cargos a cubrir, período por el que se elige, número de candidatos por los que puede votar el elector y la indicación del sistema electoral aplicable.

Que, asimismo el Artículo 141 de la Ley Electoral Provincial establece expresamente que la Función Ejecutiva Provincial convocara simultáneamente a elecciones provinciales y municipales.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 3° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA DECRETA:**

Artículo 1°.- Convócase al electorado de la Provincia de La Rioja para que el día 12 de mayo de 2019 proceda a elegir Gobernador y Vicegobernador de la Provincia para el período 2019-2023, tomándose a la misma como distrito electoral único; siendo de aplicación el sistema electoral previsto por el Artículo 127 de la Ley Electoral Provincial N° 5.139; Ley N° 8.506 y sus respectivas normas concordantes y complementarias.

Artículo 2°.- Convócase al electorado de la Provincia de La Rioja, para que el día referido en el artículo anterior proceda a elegir Diputados Provinciales en el número de titulares y suplentes para cada uno de los Departamentos que a continuación se enumeran:

| | |
|---|---|
| -Arauco: | 3 Titulares - 2 Suplentes. |
| -Chamical: | 3 Titulares - 2 Suplentes. |
| -Chilecito: | 4 Titulares - 3 Suplentes. |
| -Gral. Belgrano: | 1 Titulares - 1 Suplente. |
| -Famatina: | 1 Titular - 1 Suplente. |
| -Gral. Lamadrid | 1 Titular - 1 Suplente. |
| -Gral. Ortiz de Ocampo | 1 Titular - 1 Suplente. |
| -Gral. San Martín | 1 Titular - 1 Suplente. |
| -Independencia | 1 Titular - 1 Suplente. |
| -San Blas de Los Sauces | 1 Titular - 1 Suplente. |
| -Ángel Vicente Peñaloza | 1 Titular - 1 Suplente. |

En todos los casos citados por este artículo se tomará cada departamento como distrito único; siendo de aplicación el sistema electoral previsto por el Artículo 130 y concordantes de la Ley Electoral Provincial N° 5.139; Ley 8.506 y sus respectivas normas concordantes y complementarias.

El mandato de los electos será de 4 años y abarcará el período 2019-2023.

Artículo 3°.- Convócase al electorado de la Provincia de La Rioja para que el día referido en el Artículo 1° del presente proceda a elegir Intendente y Viceintendente en cada uno de los 18 Departamentos de la Provincia, los que serán tomados como distrito único, siendo de aplicación el sistema electoral previsto por el Artículo 171 de la Constitución Provincial; Ley Electoral Provincial 5.139; Ley N° 8.506; y sus respectivas normas modificatorias y complementarias.

El mandato de los electos será por 4 años comprendiendo el período 2019-2023.

Artículo 4°: Convocase al electorado de la Provincia de La Rioja para que el día referido en el Artículo 1° del presente proceda a elegir Concejales Municipales en el número de titulares y suplentes que a continuación se indican:

| | |
|---|---|
| -Ángel Vicente Peñaloza | 7 Titulares - 4 Suplentes. |
| -Arauco | 11 Titulares - 6 Suplentes. |
| -Capital | 15 Titulares - 8 Suplentes. |
| -Castro Barros | 7 Titulares - 4 Suplentes. |
| -Chamical | 9 Titulares - 5 Suplentes. |
| -Chilecito | 13 Titulares - 7 Suplentes. |
| -Coronel Felipe Varela | 7 Titulares - 4 Suplentes. |
| -Famatina | 7 Titulares - 4 Suplentes. |
| -Gral. Belgrano | 7 Titulares - 4 Suplentes. |
| -Gral. Lamadrid | 7 Titulares - 4 Suplentes. |
| -Gral. Ortiz de Ocampo | 7 Titulares - 4 Suplentes. |
| -Gral. San Martín | 7 Titulares - 4 Suplentes. |
| -Independencia | 7 Titulares - 4 Suplentes. |
| -Gral. Juan Facundo Quiroga | 7 Titulares - 4 Suplentes. |
| -Rosario Vera Peñaloza | 9 Titulares - 5 Suplentes. |
| -San Blas de Los Sauces | 7 Titulares - 4 Suplentes. |
| -Sanagasta | 7 Titulares - 4 Suplentes. |
| -Vinchina | 7 Titulares - 4 Suplentes. |

En todos los casos citados por este artículo se tomará cada Departamento como distrito único, siendo de aplicación el sistema electoral previsto por el Artículo 171 de la Constitución Provincial; Ley Electoral Provincial N° 5.139; Ley N° 8.506; y sus respectivas normas modificatorias y complementarias.

El mandato de los electos será de 4 años y abarcará el período 2019-2023.

Artículo 5°.- Exhórtase a los partidos políticos reconocidos en el ámbito local, sean de orden provincial o departamental, a activar los mecanismos de selección interna de modo que permitan la oportuna presentación de candidatos a la elección convocada por el presente, garantizando la igualdad real de oportunidades prevista en el Artículo 81 de la Constitución Provincial.

Artículo 6°.- Tendrán vigencia en el acto comicial convocado por el presente y para la determinación de los candidatos electos, las normas contenidas en la Constitución Provincial, en La Ley Electoral 5.139 y modificatorias; y las normas electorales generales complementarias.

Artículo 7°.- Remítase copia del presente decreto al Ministerio del Interior de la Nación; a la Cámara Nacional Electoral; al Sr. Juez Federal con Competencia Electoral en el Distrito La Rioja; al Tribunal Superior de Justicia; al Presidente del Tribunal Electoral Provincial y a la Cámara de Diputados de la provincia.

Artículo 8°.- El presente decreto será publicado y difundido en el Boletín Oficial, en los diarios locales de circulación en la Provincia, en las emisoras de radiodifusión y Canal Provincial de Televisión, no menos de 3 veces durante los 10 primeros días de su dictado.

Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 10°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.**

## LICITACIONES

**Gobierno de La Rioja**
**Ministerio de Salud Pública**
**Dirección General de Administración**
**Hospital Dr. Enrique Vera Barros**
**Ley 9.341/14 y su Reglamentación**

**Licitación Publica N° 04/2018**
**Expte. E260-03406-5-2018**

Objeto: "S/Compra de Tubo de RX para el Tomógrafo Toshiba" para el Hospital Dr. Enrique Vera Barros".

Presupuesto Oficial: $ 2.317.500,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 08/03/2019 - Hora: 13:00.

Fecha de Apertura de Sobres: 11/03/2019 - Hora: 10:00.

Lugar: Coordinación de Compras y Contrataciones - Hospital Dr. Enrique Vera Barros, calle Olta y Madre Teresa de Calcuta -CP 5.300- La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvos. ($ 1.500,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100129/2 del Nuevo Banco Rioja S.A.U -CBU N° 3090000201001010012923.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas - Hospital Dr. Enrique Vera Barros.

Acto de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Hospital Dr. Enrique Vera Barros.

Consultas: Coordinación de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - La Rioja -Tel. 0380-4453542 int. 4182 - Vía e-mail: compras1hev@gmail.com

**Nº 850.079 - $ 2.673,00 - 19/02/2019**

* * *

**Gobierno de La Rioja**
**Ministerio de Salud Pública**
**Dirección General de Administración**
**Hospital Dr. Enrique Vera Barros**
**Ley 9.341/14 y su Reglamentación**

**Licitación Publica N° 03/2019**
**Expte. E301-00447-6-2019**

Objeto: "S/la Compra de Ambulancias con destino a Hospitales del Interior de la Provincia".

Presupuesto Oficial: $ 24.469.304,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 08/03/2019 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura de Sobres: 08/03/2019 - Hora: 09:30.

Lugar: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja, calle Ortiz de Ocampo 1700 -CP 5.300- La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvos. ($ 5.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Nuevo Banco Rioja S.A.U -CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Coordinación de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - La Rioja - Tel. 0380-4453700 int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com

**Nº 850.080 - $ 2.673,00 - 19/02/2019**

## VARIOS

**Sociedad: Mejores Cultivos S.A**
**Suspensión de Asamblea General Ordinaria**

Se suspende la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de febrero de 2019 a las 16:00 en primera convocatoria y a las 17:00 en segunda convocatoria en la sede social en la calle 8 de Diciembre Nº 153 de la ciudad de La Rioja. Publíquese por el término de 5 días.
La Rioja, 04 de febrero de 2019.

**Mejores Cultivos S.A.**
Young Billy
Presidente

**Nº 22.374 - $ 1.300,00 - 08 al 22/02/2019**

* * *

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social**
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244 -**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00190-016, caratulado: Vecinos Barrio Rivadavia s/Solicita Saneamiento de Título, por la cual se dispone, mediante Resolución de Expropiación N° 13 de fecha seis (06) de febrero de 2019, los inmuebles situados en el Barrio Rivadavia de la ciudad Capital de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: Lámina 1/4: al Norte: lotes presuntamente fiscales, calle Nicolás Carrera, y lote de Mario Nieto; al Nor-Este: con lotes de Primo M. Zárate y otros, lotes de Jesús Antonio Cejas, con lote 125 y "an" de la Mzna. 541; al Sud-Este: con lote "aq" y "av" de la Manzana 541; y al Sud-Oeste: con cancha de Golf. Lámina 2/4: al Nor-Oeste: con calle proyectada; al Nor-Este: con río; al Sud-Este: con Avenida Circunvalación. Lámina 3/4: al Norte y Este: con calle proyectada; al Sud- Este: con Avenida Circunvalación; y al Sud-Oeste: con río seco. Lámina 4/4: al Norte y Oeste: con calle pública; al Sud-Este: con Avenida Circunvalación. Los que resultan individualizados en los Planos de División, Unificación y Loteo, realizado en base al Plano aprobado por Disposición 013885 (parcela: "T") - y Plano aprobado por Disposición N° 1996/2012, aprobado por Disposición N° 022768, de fecha 16 de junio de 2017 e inscriptos en el Registro General de la Propiedad Inmueble, con fecha 17 de agosto de 2017, al sólo efecto del Saneamiento y/o Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Sra. Sec. de Tierras y Hábitat Social, Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 06 de febrero de 2019.

**Esc. Irene Zárate Rivadera**
Sec. de Tierras y H.S.

**Nº 95 - s/c. - 12 al 19/02/2019**

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social**
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244 -**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que por autos Expte A6-00482-2-18 sobre Regularización Dominial de las parcelas ubicadas en el Departamento Chamical se dictó Resolución de Expropiación N° 22/2019, al solo efecto del Saneamiento y/o Regularización Dominial de los inmuebles situados en el Departamento Chamical se dictó en la Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: Lámina 1/25: al Noreste con lotes de Asodicha, Romero, Luna y Juan Contreras; al Sureste con calle Bolivia y lote de Gómez Sonia; al Sudoeste con lotes de Olga Luján y Rivadero; al Noroeste con lote de Corzo; Lámina 2/25: al Noreste con lote de Contreras; al Sudeste con calle pública; al Sudoeste con lote de Zárate Julio Ceras; al Noroeste con lote de Pereyra Marcial; Lámina 3/25: al Noreste con lote de Sonia Antonia; Sudeste con lote de Aguirre Eduardo; al Sudoeste con Lote 11 de Mza. 08 y lote de Torres Martín; al Noroeste con calle pública; Lámina 4/25: al Noreste con lote de Buenaventura Elva López; al Sudeste con lote de Luján Roberto; al Sudoeste con lote de Cortez Aurora; al Noroeste con calle Constantino Carbel; Lámina 5/25: al Noreste con calle Mariano Moreno; al Sureste con lote 30 Mza. 28; al Sudoeste con lote 26 Mza. 28; al Noroeste con lote 04 Mza. 28; Lámina 6/25: al Noreste con lote de Suc. Brizuela; al Sureste con lote de Valencio Elsa; al Noroeste con lote de Ragassi Ilda; Noroeste con calle 12 de Octubre; Lámina 7/25: al Noreste con lote 02 de Mza. 19; al Sudeste con lote 20 Mza. 19; al Sudoeste con calle Falucho; al Noroeste con lote 01 de Mza. 19; Lámina 8/25: al Noreste con calle Catamarca; al Sudeste, Sudoeste y Noroeste con lote 30 de Mza. 01; Lámina 9/25: al Noreste con lote 79 de la Mza. 01; al Sudeste con lote 16, 17, 18 y 19 de Mza. 01; al Sudoeste con calle Catamarca; al Noroeste con Lote 24 Mza. 01; Lámina 10/25: al Noreste con lote 19, 20 y 17 de la Mza. 25; al Sudeste con lote 13 Mza. 25; al Sudoeste con calle Ángel Vicente Peñaloza; al Noroeste con lote 15 Mza. 25; Lámina 11/25: al Noreste y Noroeste con Mza. 67; al Sudeste con lote de Díaz; al Sudoeste calle pública; Lámina 12/25: al Norte con lote de Rodríguez Niguel; al Este con calle pública; al Sudoeste con lote de Rodríguez; al Noroeste con lote de Lomas; Lámina 13/25: al Noreste, Noroeste y Sudeste con lote 16 de la Mza 10; al Sudoeste con calle pública; Lámina 14/25: al Noreste con calle pública y lote 15 de la Mza. 15; al Sudeste con calle pública; al Sudoeste con lote 15 de Mza. 15; al Noroeste con río; Lámina 15/25: al Este con lote de Sosa Inocio; al Sudeste con Sixto Peralta; al Sudoeste con Ruta N° 79; al Noroeste con lote de Leal Manuel; Lámina 16/25: al Noreste con lote de propietario desconocido; al Sudeste con lote de Toledo; al Sudoeste y Noroeste con lote de Quintero Hugo; Lámina 17/25: al Este y Sudeste con lote de Godoy Antonio; al Sudoeste con calle pública; al Noroeste con Rigazzi; Lámina 18/25: al Noreste con callejón público; al Sudeste y Sudoeste con lote de propietario desconocido; al Noroeste con calle pública; Lámina 19/25: al Noreste y Noroeste con lote 11 de la Mza. 20; al Sudeste con Ruta Nacional N° 25; al Sudoeste con calle pública; Lámina 20/25: al Noreste con lote de Quinteros Mario; al Sudoeste con calle 1° de Mayo; al Sudoeste con Mercado David; al Noroeste con Corzo Patricia; Lámina 21/25: al Noreste y Sudeste con lote 1 de Mza. 06; al Sudoeste con callejón; al Noroeste con Avda. Juan Domingo Perón; Lámina 22/25: al Noreste con calle San Martín; al Sudoeste con María Pereyra; al Sudoeste con Escuela E.P.E.T.; al Noroeste con Suc. Ramón Soria; Lámina 23/25: Lámina 24/25: Lamina 25/25: al Noroeste, Noreste y Sudoeste con lote de propietario desconocido; al Sudoeste con calle colectora. Individualizados en los Planos de Mensura Colectiva para Regularización Dominial - Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 023480 con fecha 04 de mayo de 2018, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Sr. Sec. de Tierras y Hábitat Social Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 12 de febrero de 2019.

**Esc. Irene Zárate Rivadera**
Sec. de Tierras y H.S.

**Nº 96 - S/c. - 15 al 22/02/2019**

## REMATES JUDICIALES

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil., Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que en autos Expte. N° 44.387 - Letra "E" - Año 2012, caratulados: "Esidin Roberto - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", a cargo del Dr. Claudio Gallardo; el Martillero Sr. Alejandro Yona, rematará el día doce de marzo a horas doce (12:00), en la Sala de Audiencias de esta Cámara, sito en calle Joaquín V. González N° 77, con base, y al mejor postor. Un (1) inmueble, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en calle Leanza número setecientos cincuenta y cuatro, que según título mide: once metros de frente al Norte, sobre la referida calle Leanza, y once metros de contrafrente al Sur; por treinta metros, de fondo de ambos lados, Este y Oeste, haciendo una superficie total de trescientos treinta m2. Linderos: Norte: con calle Armando Leanza; Oeste: con Lote "b"; Sud: con Lote "n"; y Este, con Lote "d". El inmueble se encuentra inscripto a nombre de María Esther Luna de Esidín, en la Matrícula Registral N° C-4.543, de la Circunscripción: I; Secc.: D; Manz.: 124; Parc.: "c"; Padrón: 1-21.478, con una valuación fiscal de $ 18.094,10. La base de la subasta se establece en un 80% de su valuación fiscal, es decir, la suma de $ 14.475,28. El comprador abonará en el acto de la subasta, el 20% del precio resultante, más la comisión de ley al Martillero interviniente, y el saldo, al aprobarse la subasta. Gravámenes: El inmueble registra los

gravámenes informados en autos. Consultarlos en Secretaría.
Secretaría, 14 de febrero de 2019.

**Carmen Moreno de Delgado**
Prosecretaria

**Nº 22.401 - $ 1.710,00 - 19/02 al 08/03/2019**

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Antonia Elisa Toledo, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la actuaria Dra. Margot Chade, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Eduardo Fausto Robledo, L.E. N° 3.014.607, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 20201180000015527 - Letra "R"- Año 2018, caratulados "Robledo, Eduardo Fausto S/ Sucesión Ab Intestato", por el término de quince días posteriores a la última publicación, de ley.
Secretaría, 6 de diciembre de 2018.

**Dra. Margarot Chade**
Secretaria

**Nº 22.365 - $ 720,00 - 05 al 19/02/2019**

* * *

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Fernando Perillo, Secretaría N° 25 a cargo del Dr. Sebastián Marturano, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos "Colortex S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. 17.041/2018), se dispuso con fecha 27/12/2018 la apertura del Concurso Preventivo de Colortex S.A. (CUIT 30-60080273-5) con domicilio social en María Eva Duarte de Perón 1711, cuidad de La Rioja, habiéndose designado síndico al estudio Roggiano y Asociados, con domicilio en Suipacha 472, Piso 6, Dpto. 612, C.A.B.A (TE 4326-3051/49). Los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos hasta el día 03/04/2019 ante la sindicatura designada. Informe individual: 17/05/2019. Informe General: 01/08/2019. Audiencia Informativa: 06/02/2020 a las 10 horas. El período de exclusividad vencerá el 13/02/2020. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.
06 de febrero de 2019.

**Sebastián Julio Marturano**
Secretario

**Nº 22.384 - $ 2.600,00 - 15/02 al 01/03/2019**

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Margot Chade, hace saber que en los autos Expte. N° 20201180000015439 - Año 2018 - Letra "C", caratulados: "Caro Petrona Juana; Núñez Raúl Darío - Sucesorio Ab Intestato" se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la Sra. Petrona Juana Caro L.C. N° 7.898.836 y Raúl Darío Núñez L.E. N° 4.018.218 a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, L.R., 21 de noviembre de 2018.

**Dra. Margot Chade**
Secretaria

**Nº 22.390 - $ 607,00 - 15/02 al 01/03/2019**

* * *

La Dra. Sara Granillo de Gómez, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad Capital, Secretaria única a cargo de la autorizante, ordena se publiquen edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, notificando a los demandados Yohana de los Ángeles Soria y Juan Alberto Carmona Flores para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, Art. 49 del C.P.C. En caso de no comparecer se designará defensor de ausentes, en los autos Expte. N° 103001810000010977 - Letra "D" - Año 2018, caratulados: "Delgado, María de los Ángeles c/Soria, Yohana de los Ángeles y Otro - Juicio Ejecutivo".
La Rioja, 04 de febrero de 2019.

**Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari**
Secretaria

**Nº 22.391 - $ 486,00 - 15 al 22/02/2019**

* * *

La Sra. Juez Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "B" de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas y Encargada del Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. María José Quiroga, en Expte. N° "13.892-T-2018", caratulado: "Tetra Pak S.R.L. - Inscripción de Gerencia", ha ordenado la publicación del presente conforme Art. 10 de la Ley 19.550, para informar sobre la constitución de Gerentes y Autoridades de la Empresa Tetra Pak S.R.L., según Acta N°43 del 17/01/2019 (Libro de Actas de Socios N°

"1") y Acta N° 211 del 17/01/2019 (Libro Copiador de Actas N° "2"), procediendo designar siete (7) Gerentes Titulares; y, un (1) Gerente Suplente; como también elección de autoridades, quedando constituida de la siguiente manera: Presidente: Eduardo Javier Quel, DNI 17.802.204, casado, domiciliado en Sucre N° 3.774, C.A.B.A.; Vicepresidente: Hernán Zupan, DNI 11.097.140, casado, domiciliado en Azucena Villaflor 669, 29°, Torre 1, El Faro, C.A.B.A.; Gerentes Titulares: Damián Andrés Ecker, L.E. 7.836.738, casado, domiciliado en Pierina Dealessi 550, 3C, C.A.B.A.; Julio Fernando Roel, DNI 22.000.607, casado, con domicilio Ruta 52 N° 3350, Canning, Pcia. Buenos Aires; Norberto Martin Simcic, DNI 11.737.559, casado, con domicilio en Alberdi N° 252, La Rioja, Capital; Gabriel Darío Fernández, D.N.I. 17.801.188, soltero, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín 2750, Acceso 2, Piso 2, Dpto. "2", C.A.B.A.; y, Mario Silvestre Omahna, DNI 10.596.419, casado, con domicilio en Juana Manso N° 780, 27 "2", Torre 2, C.A.B.A. Como Gerente Suplente, Pittaluga, Juan Pablo, DNI N° 22.200.942, casado, con domicilio en Godoy Cruz 1837, C.A.B.A. Los nombrados aceptaron el cargo y declararon expresamente que no se hallan comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del Art. 264 y 286 respectivamente, de la Ley 19.550; fijando domicilio especial en Maipú N° 1210, piso 7°, Capital Federal. Edictos por un (1) día.
Secretaría, 12 de febrero de 2019.

**Dra. María José Quiroga**
Secretaria Encargada del Registro Público

**Nº 22.395 - $ 1.040,00 - 19/02/2019**

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 7, de la ciudad de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° "10401180000014460" - Letra "L" - Año "2018", caratulados: "López, Gliserio Zenón - Alcaraz, Tomasa Gregoria - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a comparecer a herederos, legatarios, acreedores o todo aquel que se crea con derecho a la sucesión de los extintos Glicerio Zenón López o Gliserio Zenón López; y, de Tomasa Gregoria Alcaraz, en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del diario oficial bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
La Rioja, 14 de diciembre de 2018.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**
Secretaria

**Nº 22.396 - $ 162,00 - 19/02/2019**

La Dra. María Haidée Paiaro, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo del Dr. Claudio Gallardo, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Flores Pedro Darío DNI N° 3.010.968 y Córdoba Javiera Candelaria DNI N° F7.899.100 a comparecer a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 102011700000115644 - Letra "F" - Año 2017, caratulados: "Flores, Pedro Darío; Córdoba, Javiera Candelaria/ Sucesión Ab Intestato".
Secretaría, 2018.

**Dr. Claudio Gallardo**
Secretario

**Nº 22.397 - $ 126,00 - 19/02/2019**

* * *

La Dra. María Haidée Paiaro, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo del Dr. Claudio Gallardo, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Molina Marcelo Fabián Nicolás DNI N° 24.284.572 a comparecer a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 10201170000011514 - Letra "M" - Año 2017, caratulados: "Molina, Marcelo Fabián Nicolás - Sucesión Ab Intestato".
Secretaría, 2018.

**Dr. Claudio Gallardo**
Secretario

**Nº 22.398 - $ 108,00 - 19/02/2019**

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría "A", Sr. Nelson Daniel Díaz (Prosecretario a/c de Secretaría A), con asiento en la ciudad de Aimogasta, Provincia de La Rioja, hace saber, publíquese edictos citatorios en autos Expte. Nº 40101180000016211 - Letra "N" - Año 2018, caratulados: "Nieto, Marciano; Mercado, María Mercedes s/Juicio Sucesorio", publíquese edictos citatorios por un día (1), en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja (Art.409 - inc.2 del C.P.C. y Art. 2.340 del C.C. y C.N.) a los fines de que comparezcan a estar a derecho, todos aquellos que se consideren con los mismos, dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley (Art.409 del C.P.C.).
Aimogasta, 11 de febrero de 2019.

**Nelson Daniel Díaz**
Prosecretario

**Nº 22.399 - $ 162,00 - 19/02/2019**

**Citación a Comparendo**

El Sr Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Sala Unipersonal 7, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, decreta, de conformidad al Art. 49 del C.P.C., la publicación de edictos por tres (3) veces en el Boletin Oficial y diario de circulación local, a efectos de citar a la codemandada, Roxana Khairallah a estar a derecho en los presentes autos y contestar la demanda, en el término de veinte (20) días bajo apercibimiento de ley, haciéndose saber que las copias de traslado se encuentran a disposición, reservadas en Secretaría. Notifíquese. Por intermedio de la presente comunico a Ud. que en autos Expte. N° 10401170000010875, caratulados: "Rivero Nélida del Valle y Otros c/C.O.R.I. (Centro Oncológico Riojano Integral) y Otros s/Daños y Perjuicios", que se tramitan por la Cámara Cuarta - Secretaría A - Sala 7 de esta ciudad, se ha dictado la siguiente resolución: "La Rioja, 02 de noviembre de 2017. Proveyendo el escrito de fs. 15/18 vlta, téngase al ocurrente por presentado, parte en nombre y representación de la Sra. Nélida del Valle Rivero, Nicolás Alberto Córdoba Rivero, Leonardo Juan Nicolás Córdoba Rivero y Rodrigo Nicolás Córdoba Rivero, en mérito a copia del Poder que en copia acompaña, por denunciado domicilio real, electrónico y constituido a los efectos procesales donde lo indica. Previo a lo informado y atento a lo informado a fs. 15 vlta, líbrese Oficio al Juzgado Federal - Secretaría Electoral a fin de que informe el domicilio de los demandados Sres. Fernando Díaz, Aaron Kaen, Harold Somerville y Roxana Khairallah". Notifíquese. Fdo: Dr. José Luis Magaquián, Juez de Cámara. Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria". "La Rioja, 05 de diciembre 2017. Al escrito de fs. 23/25, atento lo manifestado téngase por ampliada en el capítulo de prueba; el que se tiene presente para su oportunidad. En atención a lo manifestado en el punto IV, téngase por iniciada demanda de Daños y Perjuicios en contra de C.O.R.I (Centro Oncológico Riojano Integral), Fernando Díaz, Aaron Kaen, Harold Somerville y Roxana Khairallah de domicilios denunciados, a quienes se les correrá traslado de la demanda para que sea contestada dentro del término de veinte (20) días bajo apercibimiento de ley, Art. 270 y conc del C.P.C. Téngase presente la documental acompañada y demás prueba ofrecida para su oportunidad. Al pedido de Diligencia Preliminar de conformidad a lo establecido en los Arts. 78 inc. 3° y 79 del C.P.C., requiérase el informe solicitado al Colegio Médico de La Rioja, a cuyo fin ofíciese, con conocimiento previo a los codemandados a los fines pertinentes. Notifíquese. Fdo.: Dr. José Luis Magaquián, Juez de Cámara - Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria". Queda Ud. debidamente Notificada.
La Rioja, 10 de diciembre de 2018.

**Dr. José Luis Magaquián**
Juez Unipersonal

**Dra. María Elena Fantín de Luna**
Secretaria

**Nº 22.400 - $ 1.782,00 - 19 al 26/02/2019**

* * *

El Sr. Juez General de Sentencia, Dr. José Luis Magaquián a cargo del Dr. Claudio Gallardo, Secretario en Feria, en los autos Expte. N° 13.887 - Letra "T" - Año 2019, caratulados: "Telcos S.R.L. - Inscripción de Nuevo Gerente", ha ordenado la publicación de por un día en el Boletín Oficial de un edicto, en el que se hace saber que por ante el Registro Público se ha iniciado el trámite de Inscripción de Nuevo Gerente designado en acta de reunión de socios de fecha 02 de agosto de 2018, de la razón social: "Telcos S.R.L.", al Sr. Adrián Gerardo Nieto, DNI 25.791.028, como gerente de la sociedad por dos períodos.
La Rioja, 31 de enero de 2019.

**Dr. Claudio Gallardo**
Secretario

**Nº 22.402 - $ 416,00 - 19/02/2019**

* * *

La Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, y a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaria Encargada del Registro Público Dra. María José Quiroga, en los autos Expte. N° 13.869 - Letra "G" - Año 2018, caratulados: "Gayco S.A. s/Inscripción de Directorio", hace saber que se ha iniciado el trámite de Inscripción de Cambio de Directorio de la firma "Gayco S.A.", y en los que se ha ordenado la publicación del presente edicto por una vez en el Boletín Oficial (Art. 10 apartado b Ley 19.550). La firma "Guayco S.A.", mediante Asamblea General Ordinaria celebrada en su sede social ubicada en San Martín N° 117, piso 5° "M", de esta ciudad Capital, la cual consta en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 27 de fecha 09/03/18, se procedió a elegir Nuevo Directorio y a distribuir los cargos. En efecto, se designa por unanimidad como Presidente a la Sra. Isabel Viñas, D.N.I. N° 13.120.981, con domicilio real en calle Sánchez de Bustamante N° 2558, CABA; Vicepresidente a la Sra. Laura Viñas, D.N.I. N° 13.811.866, con domicilio real en Av. Presidente Quintana N° 483 "PB" de CABA, como Director Titular: Sr. David Marcos Hughes, D.N.I. N° 13.120.958, con domicilio real en Av. Presidente

Quintana N° 483 “PB” de CABA, y como Directora Suplente: a la Sra. Marta Florentina Hernández, D.N.I. N° 6.523.295, con domicilio real en Lisboa N° 450, CABA. Constituyendo domicilios especiales en los reales detallados, aceptando los cargos por el término de tres (3) ejercicios.
Secretaría, 05 de febrero de 2019.

**Dra. María José Quiroga**
Secretaria Encargada del Registro Público

**Nº 22.403 - $ 884,00 - 19/02/2019**

* * *

La Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, y a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaria Encargada del Registro Público Dra. María José Quiroga, en los autos Expte. N° 13.890 - Letra “M” - Año 2019, caratulados: “Marsala S.A. s/Inscripción de Directorio” hace saber que se ha iniciado el trámite de Inscripción de Cambio de Directorio de la firma “Marsala S.A.”, y en los que ha ordenado la publicación del presente edicto por una vez en el Boletín Oficial (Art. 10 apartado b Ley 19.550). La firma “Marsala S.A.”, mediante Asamblea General Ordinaria celebrada en su sede social ubicada en San Martín N° 117, piso 5° “M”, de esta ciudad Capital, la cual consta en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 27 de fecha 09/03/18, se procedió a elegir Nuevo Directorio y a distribuir los Cargos. En efecto, se designa por unanimidad como Presidente a la Sra. Laura Viñas, D.N.I. N° 13.811.866, con domicilio real en Av. Presidente Quintana N° 483 “PB” de CABA; Vicepresidente a la Sra. Isabel Viñas, D.N.I. N° 13.120.981, con domicilio real en calle Sánchez de Bustamante N° 2558, CABA, como Director Titular: Sr. David Marcos Hughes, D.N.I. N° 13.120.958, con domicilio real en Av. Presidente Quintana N° 483 “PB” de CABA, y como Directora Suplente: a la Sra. Marta Florentina Hernández, D.N.I. N° 6.523.295, con domicilio real en Lisboa N° 450, CABA. Constituyendo domicilios especiales en los reales detallados, aceptando los cargos por el término de tres (3) ejercicios.
Secretaría, 05 de febrero de 2019.

**Dra. María José Quiroga**
Secretaria Encargada del Registro Público

**Nº 22.404 - $ 884,00 - 19/02/2019**

## EDICTOS DE MINAS

### Edicto de Cateo

Titular: Ultra Argentina S.R.L. - Expte. N° 97 - Letra “U” - Año 2017. Denominado: “Pancho 1”. Distrito, Departamento: Cnel. Felipe Varela, de esta Provincia. La Rioja, 07 de diciembre de 2017. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Cnel. F. Varela, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 1 y 2, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 5712 ha 7529.26 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2598703.680 X=6782280.690 Y=2596429.690 X=6781398.690 Y=2596735.890 X=6777808.590 Y=2601418.780 X=6780483.750 Y=2600956.160 X=6782280.690 Y=2601552.710 X=6782280.690 Y=2601552.710 X=6772672.160 Y=2594141.860 X=6772672.160 Y=2594141.860 X=6782280.690. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6782280.69-2601552.71-13-08-E. SO: 6772672.16-2594141.86-13-08-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Departamento de Catastro. Dirección General de Minería, La Rioja, 02 de octubre de 2018. Visto:... Y... Considerando: La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3º) Notifíquese, por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega, Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

**Esc. M. Victoria Salman de la Vega**
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S.
Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

**Nº 22.368 - $ 1.150,00 - 08 y 19/02/2019**

**Edicto de Cateo**

Titular: Ultra Argentina S.R.L. - Expte. N° 95 - Letra "U" - Año 2017. Denominado: "Pluton 1". Departamento: Gral. Lamadrid, de esta Provincia. La Rioja, 06 de diciembre de 2017. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escrito de fojas 1 y 2 de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 4960 ha 7256.71 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2593791.960 X=6788558.520 Y=2593791.960 X=6794081.840 Y=2602773.380 X=6794081.840 Y=2602773.380 X=6788558.520. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6794081.84-2602773.380-13-09-E. SO: 6788558.52-2593791.96-13-09-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Departamento de Catastro. Dirección General de Minería, La Rioja, 23 de octubre de 2018. Visto:... Y... Considerando: La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3º) Notifíquese, por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega, Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

**Esc. M. Victoria Salman de la Vega**
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S.
Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

**Nº 22.369 - $ 1.104,00 - 08 y 19/02/2019**

**Edicto de Cateo**

Titular: Ultra Argentina S.R.L. - Expte. N° 96 - Letra "U" - Año 2017. Denominado: "Pluton II". Departamento: Cnel. Felipe Varela de esta Provincia. La Rioja, 06 de diciembre de 2017. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Cnel. F. Varela, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escrito de fojas 1 y 2, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 6293 ha 9509.84 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2609277.120 X=6750200560 Y=2609277.120 X=6748445.870 Y=2612053.400 X=6748445.870 Y=2612053.400 X=6750200.560 Y=2622842.250 X=6750200.560 Y=2622842.250 X=6746307.690 Y=2605407.550 X=6746307.690 Y=2605407.550 X=6750200.560. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6750200.56-2622842.25-13-09-E. SO: 6746307.69-2605407.55-13-09-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Departamento de Catastro. Dirección General de Minería, La Rioja, 23 de octubre de 2018. Visto:... Y... Considerando: La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3º) Notifíquese, por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega, Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

**Esc. M. Victoria Salman de la Vega**
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

**Nº 22.370 - $ 1.104,00 - 08 y 19/02/2019**

**Edicto de Cateo**

Titular: Castro Romeo Benito - Expte. N° 58 - Letra "C" - Año 2018. Denominado: "Ignacio". Departamento: Gral. Lamadrid, de esta Provincia. La Rioja, 27 de septiembre de 2018. Señora Directora: la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 5102 ha 0550 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2550000.000 X=6798610.050 Y=2553000.000 X=6798610.050 Y=2553000.000 X=6781603.200 Y=2550000.000 X=6781603.200. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6798610.05-2553000.00-13-09-E. SO: 6781603.20-2550000.00-13-09-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Departamento de Catastro. Dirección General de Minería, La Rioja, 21 de noviembre de 2018. Visto:... Y... Considerando: La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3º) Notifíquese, por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega, Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

**Esc. M. Victoria Salman de la Vega**
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S.
Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

**Nº 22.372 - $ 1.012,00 - 08 y 19/02/2019**

**Edicto de Cateo**

Titular: Castro Romeo Benito - Expte. N° 60 - Letra "C" - Año 2018. Denominado: "Celeste II". Departamento: Gral. Lamadrid, de esta Provincia. La Rioja, 04 de octubre de 2018. Señora Directora: la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 402 ha 2150.0 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2550000.000 X=6797474.190 Y=2547000.000 X=6797474.190 Y=2547000.000 X=6797995.480 Y=2546000.000 X=6797995.480 Y=2546000.000 X=6798610.050 Y=2550000.000 X=6798610.050. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6798610.05-2550000.00-13-09-E. SO: 6797474.19-2547000.00-13-09-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Departamento de Catastro. Dirección General de Minería, La Rioja, 21 de noviembre de 2018. Visto:... Y... Considerando: La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3º) Notifíquese, por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega, Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

**Esc. M. Victoria Salman de la Vega**
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

**Nº 22.373 - $ 1.058,00 - 08 y 19/02/2019**

**FUNCION EJECUTIVA**

**Cr. Sergio Guillermo Casas**
Gobernador

**Sr. Néstor Gabriel Bosetti**
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CARRIZO Roberto Nicolas
Fecha y hora: 19.02.2019 09:38:43

**MINISTERIOS**

**Dr. Alejandro Alberto Moriconi**
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

de Hacienda

**Dr. Juan Luna Corzo**
de Educación, Ciencia y Tecnología

**Ing. Juan Ramón Velardez**
de Infraestructura

**Dr. Jesús Fernando Rejal**
de Producción y Desarrollo Económico

**Dra. Judith Díaz Bazán**
de Salud Pública

**Dr. Rubén Galleguillo**
de Planeamiento e Industria

**Prof. Griselda Herrera**
de Desarrollo Social

**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**
Fiscal de Estado

**Dra. Analía Roxana Porras**
Asesor General de Gobierno

**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**

Secretario General y Legal de la Gobernación

**Prof. Víctor Hugo Robledo**
de Cultura

**Lic. Alvaro Del Pino**
de Turismo

**Sra. Teresa del Valle Núñez**
de la Mujer

**Dra. Andrea M. Brizuela**
de Gestión Previsional

**Sr. Yamil Menem**
de Deportes y Juventud

**Arq. Alba Bustos**
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

**Dr. Luis María Solorza**
de Prensa y Difusión

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

**Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli**
de Gobierno y Justicia

**Dr. José Manuel de la Fuente**
de Seguridad

**Sr. Délfor Brizuela**
de Derechos Humanos

**Sra. Myrian Espinosa Fuentes**
de Trabajo

**Lic. Rita Edith Abdala**
de Gestión Educativa

**Dr. Alberto Andalor**
de Prevención de Adicciones

**Cr. Hugo Dante Herrera**
de Hacienda

**Ing. Carlos Ariel Andrade**
de Obras Públicas

**Ing. Luis Bustillo**
de Industria y Promoción de Inversión

**Lic. Luis María de la C. Agost Carreño**
de Integración Regional y Coop. Internac.

**Dr. Santiago Azulay Cordero**
de Ambiente

**Ing. Margarita Muñoz**
de Tierras y Hábitat Social

**Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara**
Agricultura y Recursos Naturales

**Dn. Rubén Alexis Echenique**
de Ganadería

**Sr. Oscar Sergio Lhez**
de Minería y Energía

**Prof. María Martínez**
de Coordinación Administrativa

**Ing. Javier Tineo**
de Ciencia y Tecnología

**Cra. Selva Raquel Casas de la Vega**
de Salud

**Dr. Juan P. Carbel**
de Desarrollo Económico

**Ing. Carlos César Crovara**
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

**Don. Adrián A. Puy Soria**
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

**Don. Luis B. Orquera**
de Gestión Comunitaria

**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**

**Lic. Martín Ariel Torres**
Legal, Técnica y de Gestión Pública

**Sr. Matías Troncoso**
de Deporte

**Lic. Juan M. Del Moral**
de la Juventud y Solidaridad

**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES**

**Carlos Alberto Pierángelli de la Vega**
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

**Luis Ramón Bazán**
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

**Dr. Manuel Cabrera**
de Prevención de Adicciones

**Dra. Ana María Sotomayor**
de Desarrollo e Inclusión Social

**Dn. Antonio Artemio Llanos**
de Abordaje Territorial

**Cra. Nora Araceli Ferrario**
de Administración Financiera

**Tec. Top. Carlos Eduardo Varas**
de Transporte y Seguridad Vial

**Ing. Sebastián Martínez**
de Energía

**Dña. Silvia Amarfil**
de Empleo

**Sr. Raúl Quintiero**
de Economía Social

**Lic. Lorena Robledo**
de Niñez y Adolescencia

**Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada**
de Desarrollo Humano y Familia

**Dr. Guido Antonio Varas**
de Economía Social

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.**

**PUBLICACIONES**

| | | |
|---|---|---|
| a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm | Pesos | 18,00 |
| b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm | Pesos | 18,00 |
| c) Edictos de marcas y señales, el cm | Pesos | 18,00 |
| d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm | Pesos | 23,00 |
| e) Explotación y cateo, el cm | Pesos | 23,00 |
| f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm | Pesos | 52,00 |
| g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm | Pesos | 52,00 |
| h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm | Pesos | 243,00 |
| i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm | Pesos | 52,00 |

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

| | | |
|---|---|---|
| j) Suscripcion anual | Pesos | 2.840,00 |
| k) Ejemplar del día | Pesos | 19,00 |
| l) Suplemento del Boletín Oficial | Pesos | 50,00 |
| ll) Ejemplar atrasado del mes | Pesos | 26,00 |
| m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes | Pesos | 31,00 |
| n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez | Pesos | 36,00 |
| ñ) Colección encuadernada de más de un año | Pesos | 4.225,00 |
| o) Colección encuadernada de más de un año | Pesos | 5.680,00 |